

07 NOV. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 071 -2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

Callao, 07 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 032-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 02 de noviembre del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 032-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 02 de noviembre del 2017, la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 NOV. 2017



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez, en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 NOV. 2017



Gobierno Regional del Callao

Luis Quiroz Andía Díaz

LUIS QUIROZ ANDÍA DÍAZ
JEFE (R) DE LA OFICINA DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y FINANCIERO

ANEXO N° 01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO	Superficie	Superficie
1	HILDA ALEJANDRINA AMAO ORTIZ	40193448	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. C" LOTE 3	P52020967	144.10
2	MAURO CESAR SANCHEZ VASQUEZ	10346924	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 5	P52021278	140.10
3	ELIZABETH ORTEGA RAMOS	43402393	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 6	P52021279	140.10
4	CARMEN INES CORAS RAMOS	09049955	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Z LOTE 3	P52021361	105.10
5	ROCIO ROJAS MAGAREÑO	45338597	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 27	P52021300	140.10
6	ANA LUZ COCHACHI TAIPE	10581340	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 24	P52021297	140.10
7	JUANITA VALVERDE VALVERDE	25516895	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. T LOTE 6	P52021269	120.10
8	JOSE TELMO CHAVEZ ROJAS MARIA MANSHURI ZAMORA CHAVEZ	27076839 08165755	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. P LOTE 20	P52021188	140.10
9	ALEJANDRINA DINA ARANCIAGA CARRANZA	80108606	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Q LOTE 15	P52021204	140.10
10	ESMERALDA MONTALBAN HUAYGUA	43537553	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. V LOTE 2	P52021303	120.10
11	AMELI CRUZ CHUQUICUSMA	25831413	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. R LOTE 21	P52021236	140.10
12	JORGE FIGUEROA LUJAN	04328025	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 13	P52021286	140.10
13	MAGNA SILVA FLORES	10108202	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Q LOTE 12	P52021201	140.10
14	FELICITA LUCIA LAZARO AGUIRRE	43416646	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. D" LOTE 11	P52021003	123.30
15	PABLO RIOS HUERTO DELFINA CHAVEZ ILIZARBE	22751887 09285944	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Q LOTE 5	P52021194	140.10
16	CRISTINA BETTY CUEVA ACEVEDO	44418384	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. S LOTE 11	P52021252	120.10
17	MELITONA SOTO LEON	25714512	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. D" LOTE 8	P52021000	123.30
18	ROCIO ABONO PANDURO	23019218	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. S LOTE 8	P52021249	120.10
19	EUFEMIA QUINTANA FERNANDEZ	40257760	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Q LOTE 3	P52021192	140.10
20	DOMINGA CARRANZA TRUJILLO	31631425	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Q LOTE 14	P52021203	140.10
21	MARIBEL TERESA VEGA MONTALVO	43115025	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. R LOTE 6	P52021221	140.10
22	MARIA ASUNCION FERNANDEZ CERCADO	27267953	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. P LOTE 15	P52021183	140.10
23	MARIA VIOLETA GONZALES YAFAC	16762965	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. W LOTE 6	P52021318	120.10
24	ANASTASIO BAYONA TARAZONA	32281476	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. S LOTE 12	P52021253	120.10
25	MARIA EUGENIA HUAMAN MAIZ	40486344	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. S LOTE 5	P52021246	120.10
26	ALICIA ANGELICA MORALES MENDOZA	09564558	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. W LOTE 18	P52021330	120.10
27	BENIGNO HUAMAN CELESTINO PASCUALA MAIZ CAJAS	22986900 22992311	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. S LOTE 18	P52021259	120.10
28	ROSMARY MENDOZA LOPEZ	41795090	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. S LOTE 15	P52021256	120.10
29	SONIA CAHUASCANCO QUISPE	44318219	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Q LOTE 21	P52021210	140.10
30	LUIS DOMINGO VELA TRUJILLO	41417118	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 17	P52021290	140.10
31	HILARIO SOTO LEON JESSICA ROXANA RIVERA PALOMINO	40601862 40288549	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. R LOTE 14	P52021229	140.10
32	YE SANCHEZ RUIZ	42437292	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Z LOTE 7	P52021365	100.80
33	YOJANA AGUILAR VINCES	80607361	MZ. O LOTE 20 SECTOR F GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO XIII - UPIS-PECP	P01028515	160
34	MARTIN GONZALES YAFAC	16804873	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ W LOTE 17	P52021329	120.10
35	VICTOR CONDORI PENADILLO ESMILDA GOICOCHEA CHAVEZ	25725832 27080484	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. P LOTE 18	P52021186	140.10

ST. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 NOV. 2017



~~SECRET~~